



EL GOBIERNO DE CHALCO 2022-2024, EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO NOVENO INCISO A, 115 FRACCIÓN III INCISO H Y 123 APARTADO B FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 7 FRACCIÓN VI, 39 APARTADO B FRACCIÓN VIII, 78, 86, 87, 88 APARTADO A FRACCIÓN IV, INCISO c) Y 96 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 5 FRACCIÓN V DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN; 1, 19 FRACCIONES I, II, III, 140, 147 FRACCIONES I, II, III, IV Y XI, 150, 151 Y 152 APARTADO A DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 8, 12, 18, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 32, ASÍ COMO A LOS DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO:

CONVOCA

A LAS Y LOS INTERESADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE TENGAN VOCACIÓN DE SERVICIO, HONESTIDAD, LEALTAD Y DISCIPLINA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL QUE DESEEN INCORPORARSE COMO ELEMENTOS OPERATIVOS DE REACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS; ADOPTANDO LA CARRERA POLICIAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

I. REQUISITOS:

Las y los aspirantes deberán cubrir con los siguientes:

- 1 Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra Nacionalidad;
- 2 Acreditar la conclusión de los estudios correspondientes a la enseñanza nivel media superior (Preparatoria o bachillerato);
- 3 Estatura mínima de 1.68 metros para hombres y 1.60 metros para mujeres; contando con un peso acorde con la estatura, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana 174-SSA1-1998, para el manejo integral de la obesidad;
- 4 Tener entre 19 y 30 años de edad al momento de presentar su solicitud;
- 5 No tener inserciones, dibujos o grabados con sustancias colorantes o cualquier otra técnica sobre la piel o debajo de ella, que sean visibles. Tampoco perforaciones corporales con objetos en el cuerpo, con excepción de aretes en la oreja en mujeres, con no más de dos perforaciones en cada oreja.
*No es impedimento, en el caso de las mujeres, tener delineado permanente en cejas, ojos y boca;
- 6 Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable, por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- 7 Saber conducir vehículos automotores y tener licencia de manejo tipo E vigente.
- 8 No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como Servidor Público, ni estar sujeto a procesos o procedimientos penales, administrativos, ni de ninguna otra índole;
- 9 Para el caso de los hombres, contar con Cartilla de Servicio Militar Nacional, con hoja de liberación;
- 10 No hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo ni tabaquismo;
- 11 Gozar de buena salud física y mental, así como estar en condiciones tales, que las actividades del curso de formación inicial no pongan en riesgo su integridad física y mental;
- 12 Tener disponibilidad permanente para cambio de turno y/o región dentro del municipio, según sea el caso;
- 13 No haber causado baja definitiva y/o no haber concluido satisfactoriamente algún curso de formación inicial policial en éste o en otro Municipio;
- 14 Acreditar las evaluaciones de Control de Confianza;
- 15 Firmar consentimiento y/o compromiso en los siguientes términos:
 - a. Consentimiento para someterse a las evaluaciones de control de confianza;
 - b. Declaración Bajo Protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionadas son auténticas; y su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas;
 - c. Manifestación de aceptación, sin reserva alguna, del resultado del proceso de reclutamiento, selección y evaluación de control de confianza; y de
 - d. Compromiso para sujetarse a las normas y disposiciones que en materia disciplinaria emita la Institución, así como aceptar las sanciones que en consecuencia se apliquen, incluyendo la expulsión definitiva o baja del proceso de selección.
- 16 Aprobar el Curso Básico de Formación Inicial en los términos que la Institución que la imparta determine.

II. DOCUMENTACIÓN:

- 1 Las y los aspirantes deberán presentar original y dos copias de la siguiente documentación:
- 2 Certificado de Estudios de Educación Media Superior, según sea el caso, expedido por Institución legalmente reconocida y que cuente con Registro de Validez Oficial
- 3 Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada; no se admite constancia de encontrarse en trámite o a disponibilidad. (Hombres);
- 4 Acta de Nacimiento certificada, con treinta días de expedición como máximo;
- 5 Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 6 Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave;
- 7 Identificación oficial: credencial para votar con domicilio, pasaporte, vigentes, cédula profesional;
- 8 Currículum vitae (formato expedido por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos);
- 9 Comprobante de domicilio (pago del impuesto predial, agua, recibo telefónico o constancia de residencia o de vecindad; no mayor a 30 días). Según sea el caso, Acta certificada de matrimonio y/o divorcio, con un máximo de treinta días de expedición;
- 10 Documentación que acredite su situación patrimonial (facturas de bienes muebles, escrituras públicas, contratos de transmisión de propiedad de inmuebles, en caso de que estén a nombre del solicitante, fichas de depósito, comprobantes que justifiquen el ahorro en cajas populares);
- 11 Documentación que acredite situación económica: Reporte de Crédito Especial y Círculo de Crédito expedidos por CONDUSEF, que pueden ser tramitados en la página de internet: www.burodecredito.com (no mayor a 3 meses). Así como Estados de cuenta de ahorro, acciones y/o inversiones últimos 2 meses. La documentación de este punto no deberá presentarla inicialmente, sino hasta que se le indique;
- 12 Seis fotografías tamaño infantil a color;
- 13 Tres Cartas de Recomendación originales;
- 14 Acta de Nacimiento de sus Dependientes Económicos;
- 15 Informe de Antecedentes No penales actual (máximo 30 días);
- 16 Solicitud de empleo con fotografía reciente; y
- 17 Certificado Médico, expedido por institución pública de salud;
Los documentos indicados con los puntos 10, 11 y 18 se deberán presentar hasta que la institución les indique.

III. DEL CURSO BÁSICO DE FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA OPERATIVO DE REACCIÓN

- 1 El Curso Básico de Formación Inicial será impartido en la Institución que designe el Gobierno de Chalco en la forma y términos que se indiquen.
- 2 Durante el Curso Básico de Formación Inicial, la o el alumno estará sujeto a la Legislación Federal, Estatal y a las Normas Municipales de Chalco que sean aplicables, así como al reglamento de la Institución que imparte el curso.
- 3 El Curso Básico de Formación Inicial tiene la duración que la institución impartidora determine de acuerdo con el programa rector de profesionalización, debiendo los aspirantes aprobar los exámenes de conocimientos teóricos y prácticos respectivos.

IV. DE LAS VACANTES

- 1 Se cuenta con 100 vacantes las cuales contarán con un sueldo mensual de \$12,000.00 pesos netos (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) más prestaciones de acuerdo con la ley.
- 2 Las vacantes para las cuales participan las y los aspirantes son de Policía de Reacción y corresponden al grado de Policía, con adscripción en la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Chalco, Estado de México.
- 3 De entre los aspirantes que cumplan con todos los requisitos y aprueben todos los exámenes, evaluaciones y el Curso Básico de Formación Inicial municipal, se elegirán a quienes causarán alta en la corporación, teniendo preferencia los mejor evaluados y de mayor disciplina.

V. PROCEDIMIENTO:

- 1 El reclutamiento y registro se llevarán a cabo de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas en la Explanada de Presidencia municipal, ubicado en calle Reforma número 4, a partir del **29 de julio y hasta el 31 de octubre de 2024**.
- 2 El procedimiento de selección se llevará a cabo con la aplicación de los siguientes exámenes:
 - a. De conocimientos generales;
 - b. Psicométrico;
 - c. Físico y Médico;
 - d. Entrevista de perfil; y
 - e. Proceso de Control de Confianza.
- 3 Los exámenes anteriores serán practicados en las sedes, fechas y horarios que señale el Gobierno de Chalco, a través de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.
- 4 Todos los trámites son gratuitos y deben ser realizados en forma personal por las y los interesados.

VI. INFORMACIÓN ADICIONAL:

- 1 El Curso Básico de Formación Inicial será impartido por la Institución que designe el Gobierno de Chalco y dará inicio una vez que se integren los grupos correspondientes, lo que será notificado personalmente a las y los reclutas.
- 2 La documentación e información que proporcionen las y los aspirantes será remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad que se detecte será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a Derecho.
- 3 Si durante alguna etapa del proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante y a la cancelación del proceso en todas sus fases, y de ser el caso, a la anulación de los estudios que haya realizado dentro del Curso Básico de Formación Inicial y se procederá a reportar a las diferentes instancias Federal, Estatal y Municipal; independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales a que haya lugar.
- 4 La resolución sobre los resultados de los exámenes de control de confianza y sobre la procedencia o no de su ingreso al Curso Básico de Formación Inicial serán definitivos e irreversibles.
- 5 La calidad de aspirante, recluta o cadete, no establece relación laboral o vínculo alguno con el Gobierno de Chalco, ni con la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, ni con alguna otra dependencia Federal, Estatal o del Municipio de Chalco; únicamente representan la posibilidad para la o el aspirante de realizar los exámenes, evaluaciones y de participar en el Curso Básico de Formación Inicial. Dicha calidad se preservará hasta en tanto no se expida el nombramiento de policía correspondiente.
- 6 Las fechas de los exámenes que aplicarán las autoridades municipales y las evaluaciones que practicará el Centro de Control de Confianza del Estado de México, no serán reprogramadas por ningún motivo, por lo que la o el aspirante que no acuda a alguna(s) de ella(s), causará baja inmediata del proceso.
- 7 Todos los requisitos señalados en la presente convocatoria son indispensables.
**En caso de no cumplir con alguno de ellos, abstenerse de participar en el proceso.*
- 8 Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las instancias de la Administración Pública municipal que para tal efecto determine el Gobierno de Chalco.